



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Acción: Ejecutivo de Mínima Cuantía

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2019-00110-00

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

ACCIONADO: OSWALDO ANTONIO DELGADO CHAVEZ

En atención a que el aquí ejecutado OSWALDO ANTONIO DELGADO CHAVEZ, fue emplazado en debida forma, y vencido el término de los 15 días siguientes sin que comparezca al proceso, se procederá a designarle el respectivo curador ad-litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito Abad-Sucre,

RESUELVE:

ÚNICO: NÓMBRESE como CURADOR AD-LITEM, para que represente al aquí demandado OSWALDO ANTONIO DELGADO CHAVEZ, al abogado **RAFAEL JOSE CALDERA RUIZ**, portador de la T.P. No.225.452, del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en el edificio Banco de Bogotá Piso 6 Oficina 606 de la ciudad de Sincelejo-Sucre y teléfonos 3207078205. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY

JUEZ